

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA SEIEM-AD-031/2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2021

Julio 27, 2021

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Adjudicación Directa Presencial realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del Organismo Servicios Educativos Integrados al Estado de México SEIEM, celebrada entre el 25 de junio de 2021, fecha de aprobación del dictamen de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional, y el 23 de julio de 2021 fecha de sustanciación de los Contratos.

En este documento se deja constancia de las funciones del Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones realizadas por la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), dependencia convocante en el procedimiento de la Adjudicación Directa Presencial siguiente:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
SEIEM-AD-031-2021	Contratación del servicio de difusión a través de una mezcla de los siguientes medios: visual; digital; radio; visuales-complementarios; impresos; televisivos: electrónicos; complementarios, con la finalidad de transmitir mensajes, campañas y programas que SEIEM requiera informar de forma masiva, para el ejercicio 2021.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 y vigente a partir del 5 de noviembre del mismo año. Así como en el Reglamento de Testigos Sociales del 10 de junio 2010.

Para la elaboración de este informe se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observando en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurrieron las circunstancias que están previstas en el artículo 94 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, fundamentado en el artículo 48, fracciones IV y VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, condiciones indispensables para atender el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, determinado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del SEIEM en su 4ª Sesión Extraordinaria de 2021 a través del acuerdo SEIEM/CAS/SO-04/02/2021 de fecha 25 de junio de 2021, lo anterior en términos de los artículos 48 fracción I y III de "LA LEY" así como en los artículos 91, 93, 94 y 95 de su "REGLAMENTO".

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión razonada y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a

verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad aplicable, por lo que la responsabilidad del desarrollo de la adjudicación, la verificación de la documentación que la integra, los criterios de justificación, la apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, la emisión del fallo, así como la formalización de los contratos son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SEIEM, que por sus funciones y responsabilidades sustanciaron el procedimiento.

Revise los fundamentos, criterios y lineamientos que justifican la Adjudicación Directa por Excepción, estuve presente en la Apertura y Evaluación de las propuestas técnica y económicas y comprobé que se atendieron los requerimientos fijados en las invitaciones a los oferentes, asistí a la 11a Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios celebrada el 07 de julio de 2021, verifiqué el contenido del Fallo de Adjudicación y la sustanciación de los contratos correspondientes.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados los derechos de las empresas participantes, construyendo un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Adjudicación Directa por Excepción, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables a la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del SEIEM.

Este documento es independiente al procedimiento institucional, y no libera a los servidores públicos de responsabilidades por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El Testimonio Social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM como unidad convocante; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México; a la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del SEIEM unidad responsable para sustanciar el procedimiento; y a la Unidad de Comunicación Social del SEIEM unidad requeriente y ejecutora.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XI.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, 27 de julio de 2021.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 27 de julio de 2021.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado; con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la Legislatura Local, de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco de la descentralización de la educación básica a los Estados.

Tiene el objetivo de ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Para lograrlo, el SEIEM impulsa programas orientados al desarrollo educativo que culminaran en un sistema educativo integral, en donde uno de sus principales componentes sea la participación de la sociedad mexiquense.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social 011-2011, el 28 de marzo del 2011, y recibió la ampliación del registro para el periodo del 24 de abril de 2021 hasta el 23 de abril de 2022; se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Coordinador de Administración y Finanzas del SEIEM, Mtro. Ignacio Ibarguengoitia Franzony extendió invitación con fecha 21 de junio de 2021, a través del oficio 210C0101200000L/000940/2021, para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo y se firmó el 25 de junio el Contrato SEIEM/TS/003/2021 para la prestación del servicio profesional correspondiente.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Adjudicación Directa. Excepción al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al prestador del servicio con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a los artículo 94 fracc I, y 48 fracciones IV y VII del Reglamento y Ley de Contratación del Estado de México, respectivamente.

Área Requeriente y Usuaría.- Unidad de Comunicación Social del SEIEM, área administrativa legalmente responsable de proporcionar información institucional, así como intervenir en la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de contratación de los servicios correspondientes.

Comité de Adquisiciones y Servicios.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación Administrativa del SEIEM en la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el proyecto de Dictamen de Adjudicación correspondiente.

Contratante.- Organismo Público, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición servicios en términos de la Ley de Contratación y su Reglamento.

Convocante.- Servicios Educativos Integrados al Gobierno del Estado de México, SEIEM

Invitación.- Documento por el que la convocante convoca a proveedores de servicios para participar en un procedimiento de Adjudicación Directa.

Oferente.- Persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de contratación de servicios.

Servicios.- Contratación del servicio de “Difusión a través de una mezcla de los medios: visual; digital; radio; visuales complementarios; impresos; televisivos; electrónicos; complementarios, con la finalidad de transmitir mensajes, campañas y programas que SEIEM requiera informar, de forma masiva en el ejercicio 2021”.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar acabo los actos de invitación, apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Autorización del dictamen de Procedencia para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción, en la 4a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones. Acuerdo SEIEM-CAS-SE-04/02/2021.	25 de junio de 2021
Emisión de oficios de invitación a las empresas, señalando las condiciones y requisitos que deberán contener las propuestas técnicas y económicas.	30 de junio de 2021
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas.	02 de julio de 2021
Acuerdo de Adjudicación 11a Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones: SEIEM/CAS/SO-11/02/2021.	07 de julio de 2021
Fallo del Adjudicación	07 de julio de 2021
Sustanciación de los Contratos	23 de julio de 2021

La Lic. Virginia Mondragón García, encargada del despacho de la Unidad de Comunicación Social del SEIEM, presentó a la Coordinación de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados del Estado de México (SEIEM), mediante oficio número 210C0101000100S/0105/2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Justificación para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, para la contratación de los servicios de “Difusión a Través de una Mezcla de los siguientes medios: Visual; Digital; Radio; Visuales-Complementarios; Impresos; Televisivos: Electrónicos Complementarios, con la finalidad de Transmitir Mensajes, Campañas y Programas que SEIEM requiera informar, de Forma Masiva para el ejercicio 2021”.

Por su parte, la Dirección de Recursos Materiales y Financieros confirmó la disponibilidad de los recursos financieros con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación de los servicios para el periodo comprendido a partir de la firma de los contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto del SEIEM hasta por la cantidad de \$257,980,000.00 (Doscientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M. N). en la partida 3611 (gastos de Publicidad y Propaganda).

VI TEXTO DE PROCEDENCIA (aspectos relevantes)*

Fundamento Jurídico

La procedencia de la excepción a la licitación pública de referencia encuentra su fundamento en el artículo 48 fracción I y III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 93, 94 y 95 de su Reglamento, y demás aplicables.

Derivado de lo anterior y del resultado del estudio de mercado, del cual se concluye que los medios de comunicación referidos en el cuadro que antecede de esta justificación serían los encargados de llevar a cabo la difusión de mensajes, campañas y programas que se requieran informar de forma masiva desarrollados por el Organismo, asimismo concluyó que los oferentes mencionados cuentan con la capacidad de dar cumplimiento a las características y condiciones requeridas por SEIEM.

Se puede considerar que lo antes mencionado, actualiza lo previsto en el artículo 48 fracción I y III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 93, 94 y 95 de su Reglamento, en lo referente a la posibilidad de exceptuar a una contratación del procedimiento de licitación pública para realizarla mediante un procedimiento de adjudicación directa.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de contar con el servicio de difusión a través de medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2021, por lo que se hace necesario contar con el servicio por personal capacitado y con amplia experiencia en el ramo de la comunicación.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que solo algunos prestadores de servicio poseen la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u, otros derechos exclusivos, se determina necesario adjudicar los servicios de medios de comunicación, directamente con los prestadores de servicio propuestos para esta contratación.

ENTREGABLES_

Televisión

es uno de los medios de publicidad más importantes y rentables para las empresas que buscan nuevos consumidores porque los anuncios pueden ser dirigidos a nivel local como a nivel nacional.

Los anuncios de televisión captan la atención de los consumidores ya sea que estén en la habitación o no, haciendo que los anuncios sean más accesibles.

La televisión es considerada el medio predilecto de los países en vías de desarrollo, su bajo costo y dinamismo audiovisual la coloca como favorita de una brecha generacional muy amplia, aquí los portavoces son figuras públicas que adquieren la simpatía popular.

La televisión sigue siendo, por mucho, el medio con mayor penetración entre la población. Se encuentra prácticamente en la totalidad de los hogares mexicanos, el número promedio de televisores es de 2 en cada uno. Aproximadamente 5 de cada 10 hogares mexicanos dependen de la señal de televisión.

La contratación de los prestadores de servicio seleccionados permite la cobertura y el alcance necesario para los mensajes institucionales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2016 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, 7 de cada 10 entrevistados señalaron ver canales de televisión abierta, 74% de las personas con televisión, acostumbra a ver contenidos de televisión abierta.

Los niveles de audiencia (rating), marcan un parámetro muy importante en la selección de medios, de esta manera tenemos que los horarios más importantes evidencian millones de hogares frente a los canales de televisión abierta.

Las noticias y las películas fueron los géneros de televisión abierta que los entrevistados declararon ver con mayor frecuencia.

Los géneros más vistos en televisión abierta:

El 49% noticiarios

El 47% películas

El 42% telenovelas
El 32% series
El 30% deportes

Radio

Su popularidad radica en que representa bajos costos en su producción, su cobertura es amplia, así como su inmediatez, es considerando el segundo medio más popular. Históricamente jugó un papel importante en la difusión noticiosa; su lenguaje fluido y libre da pie a que el análisis informativo retroalimente la perspectiva del radioescucha.

Estos son algunos de los medios de comunicación que han modificado la vida cotidiana de las personas, es importante recalcar que ningún medio es mejor que otro, su diseño y formato es particularmente distinto. Todos al ser medios masivos tienen la capacidad de llegar a todas y cada uno de los diferentes estratos sociales, los mensajes son homogéneos para toda la sociedad.

La publicidad es diferente, así como sus contenidos, cada uno es útil para determinados propósitos.

La radio es un medio masivo por excelencia, tiene una penetración del 31% y es indispensable considerar la contratación de las emisoras que cuentan con el mejor rating en cada plaza.

Internet

La estrategia digital establecida la gubernatura del Estado de México, es muy clara en la misma manifiesta la importancia de generar una política digital integral que aproveche las oportunidades que brindan las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), con dos prioridades: por una parte, aumentar la cobertura, el acceso efectivo y la calidad de los servicios de educación; y por la otra, hacer más eficiente el uso de la infraestructura instalada y recursos destinados a la educación en el país.

La digitalización se define como la capacidad de un país y de su población, para utilizar tecnologías digitales que permitan generar, procesar y compartir información. Asimismo, se relaciona con el concepto que describe las transformaciones sociales económicas y políticas asociadas con la adopción masiva de las TIC.

La digitalización se define como la capacidad de un país, y de su población, para utilizar tecnologías digitales que permitan generar, procesar y compartir información. Asimismo, se relaciona con el concepto que describe las transformaciones sociales, económicas y políticas, asociadas con la adopción masiva de las TIC.

En lo que respecta al lugar de acceso más popular, cabe mencionar que la mayoría accede desde su hogar mientras que los dispositivos móviles ocupan la segunda posición, seguidos por los lugares de trabajo y las escuelas.

El principal uso que estas personas hacen del internet yace en las redes sociales. Las redes sociales son el canal en donde se permite ver más publicidad, incluso por encima de los “buscadores”. Tres de cada cuatro internautas siguen a alguna marca de redes sociales.

Con base en la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTITH), la edición del 2019, se registraron 74.3 millones de personas, de 6 años o más en el país, usuarias de los servicios que ofrece internet, lo que representa el 65.8 % de esta población.

El acceso a esta tecnología es predominante entre los jóvenes del país. Tal y como se indicó anteriormente, el 65.8 % del total de la población de 6 años o más, se declaró usuaria de internet. Dentro de los individuos de 6 a 34 años, la proporción alcanza el 86.0%, es decir, el uso de internet es predominante en la población joven de México. Adicionalmente dentro de este amplio rango se puede observar diferencias notables de comportamiento. Mientras que poco más de la mitad (71.7%) de los niños entre 6 y 11 años indico usar internet con cierta regularidad, entre los adolescentes de 12 a 17 años, esta proporción alcanza el (85.9%), semejante a la observada para individuos entre 18 y 24 años (83.1%), inclusive, para el siguiente grupo de edad, de 25 a 34 años, la proporción se mantiene por encima de 2 de cada 3 (71.1%). Aun así, se hace evidente que, conforme aumenta la edad, decae el uso de internet. Adicionalmente, para el grupo entre 35 y 44 años, poco más de la mitad (52.2%) realiza alguna actividad en la red y esta proporción disminuye al 41.3% para individuos entre los 45 y 54 años. Finalmente, solo el 20.6% de los adultos mayores a 53 años conoce y utiliza este recurso.

Entre quienes utilizan internet, el acceso se ha convertido en algo cotidiano. Los usuarios recurrentes, que lo utilizan uno o más días a la semana, representan el 91.1%. Añadiendo a los que usan de manera mensual, la proporción alcanza el 98.4%. Es decir, que los usuarios esporádicos (que lo emplean menos de una vez al mes son, más bien inusuales (1.6%).

El principal uso que estas personas hacen del internet yace en las redes sociales. Las redes sociales son el canal en donde se permite ver más publicidad, incluso por encima de los “buscadores”. Tres de cada cuatro internautas siguen alguna marca en redes sociales, generalmente, por el engagement que esta puede generar (50%) seguido por quienes buscan promociones.

Columnistas/Periódicos

Se trata de los portales denominados de “NICHOS”, que se abastecen de materiales noticiosos generados por terceros en el día a día, en donde el involucrado transforma la noticia en análisis y opinión personal. Estas plataformas de comunicación e información permiten al Organismo segmentar el mercado de manera demográfica. Así como lograr posiciones fijas durante los periodos de contratación, logrando una frecuencia o alcance óptimo para cumplir con los resultados de cada campaña. Aún más importante es su contratación, ya que estos portales permiten actuar, modificar o planear la estrategia de comunicación tomando como base los acontecimientos diarios del país. Estos portales aportan mucho a la difusión logrando una frecuencia o alcance óptimo para cumplir los resultados de cada campaña.

El medio impreso a través de diarios, este importante vehículo de publicidad alcanza una gran audiencia. Los costos asociados de los medios impresos están determinados por el tamaño, la ubicación y la época del año e incluyen la ideación creación, la producción y los costos de desarrollo.

Es el medio más antiguo de difusión pública, su finalidad es: informar, persuadir, promover, formar opinión, educar y entretener. La prensa involucra publicaciones como periódicos.

Los periódicos han estado en el mercado por años, debido a eso los consumidores los consideran como fuentes confiables de información.

Las publicaciones impresas producen kits de medios, junto con las tarjetas de tarifas, para ofrecer a los anunciantes potenciales el precio por colocación, así como un resumen de las características de sus lectores. Estos kits tienen desde el comportamiento de compra, aficiones, y el tipo de publicidad que son propensos a responder.

Mientras que el mercado objetivo de las publicaciones impresas tiene como ventaja a un nicho definido, otras publicaciones impresas tienen una variedad de lectores con diferentes características que leen sus publicaciones en cualquier día.

Periódicos en Versión Digital (Web)

Estas plataformas permiten identificar contenidos relevantes, usar combinaciones de datos con segmentos del público objetivo determinado para una campaña y encontrar los objetivos ideales y las correlaciones que existan entre ellos. Aprovechando el grado de afinidad, lealtad, visitas únicas y tiempo de estancia dentro de cada plataforma logramos el mayor tráfico a nivel nacional.

Es un medio que puede extraer lo que prefiera, su formato visual es atractivo y sus contenidos son breves, lo cual facilita su lectura y consulta. Este medio es de ida y vuelta ya que la retroalimentación de la noticia es inmediata.

EMPRESAS SELECCIONADAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS

Cuentan con el o los documentos que los acreditan como titulares o licenciatarios exclusivos de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos para la comercialización de sus espacios publicitarios.

De acuerdo con sus respuestas cumplen con lo establecido en la descripción del servicio.

Cotizan los espacios requeridos por el Organismo para la difusión de mensajes, información y programas que se requieran informar de forma masiva de SEIEM.

Las empresas que se mencionan, comunicaron a SEIEM que cuentan con capacidad para prestar los servicios y ofertan los precios que a continuación se enuncian:

MEDIO	DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO CON IVA
TELEVISA	GRUPO TELEVISA, S.A.B.	Karla Ruíz Esparza González De Candamo	\$ 44,080,000.00
IMU	SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S.A DE C.V.	Ernesto Alejandro Montalvo Hernández	\$ 33,640,000.00
TOMA 1	TOMA 1 PUBLICIDAD, S.A DE C.V.	Enrique Octavio Vega Tinajero	\$ 10,208,000.00
FÓRMULA	GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	Yubia Yanin Mendoza Pineda	\$ 9,280,000.00
OEM	ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	Carlos Salvador Huerta Lara	\$ 11,600,000.00
ACIR	GRUPO ACIR RADIO, S.A. DE C.V.	Saúl Medina Vázquez	\$ 3,480,000.00
RADIO CENTRO	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.	Arturo Yáñez Flores	\$ 3,480,000.00
CINÉPOLIS	COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK, S.A. DE C.V.	Jorge Álvaro Archundia Martínez	\$ 5,800,000.00
LA RAZÓN	IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Guillermo Martínez Díaz	\$ 5,800,000.00
LA JORNADA	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	Yesmin López Valencia	\$ 5,800,000.00
NRM	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Juan Gumersindo Cerón Mejía	\$ 8,120,000.00
MVS RADIO	ESTEREOREY MÉXICO, S.A.	Juan Carlos Cortés Rosas	\$ 5,800,000.00
BESTIA GRUPERA	GRUPO DE MEDIOS DE TOLUCA, S.A.P.I. DE C.V.	Salvador Pérez Habib	\$ 3,480,000.00
CINEMEX	GRUPO DIEZ ONCE DOCE, S. DE R.L. DE C.V.	José Fernando Flores Arias	\$ 5,800,000.00
UNO TV	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	Rolando Rábago Rodríguez	\$ 11,600,000.00
QUADRATIN EDOMEX	CIFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	Gabriel Flores Archundia	\$ 1,160,000.00

EL UNIVERSAL	EL M COMPANÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Ildelfonso Fernández Guevara	\$ 11,600,000.00
MILENIO	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	Claudia Basaldud Chávez	\$ 5,800,000.00
HERALDO DE MÉXICO	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Celayeta Martínez	\$ 6,960,000.00
PLANA MAYOR	COORDINACIÓN ITINERANTE S.C.	Jorge Israel Dávila Hernández	\$ 290,000.00
ASI SUCEDE	FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ	Felipe Adelaido González López	\$ 290,000.00
APOCALYPTIC	JUAN CARLOS LAS ESCOBEDO	Juan Carlos Las Escobedo	\$ 290,000.00
LA JORNADA EDMEX	IMPRESS METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	Paola Abuadiili Garza	\$ 2,320,000.00
RADIORAMA	RADIODIFUSIÓN INTERACTIVA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Sergio Maurice Dubost Pulido	\$ 6,960,000.00
CADENA POLÍTICA	SOCIAL MEDIA GRUPO MÉXICO S.A. DE C.V.	Diego Antonio Bernal García	\$ 812,000.00
LA NETA NOTICIAS	EMISORA 1150, S.A. DE C.V.	Oliva Hernández Valenzuela	\$ 2,320,000.00
TV AZTECA	ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	José Guadalupe Botello Meza	\$ 32,480,000.00
TELEVISA LOCAL	GYALI, S.A. DE C.V.	José Manuel Blanco Prieto	\$ 5,800,000.00
OVACIONES	EDITORIAL OVACIONES, S.A., DE C.V.	Brenda Lucila Pérez Soriano	\$ 2,320,000.00
CAPITAL MEDIA	CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.	Martha Patricia Villanueva Gutiérrez	\$ 5,800,000.00
EL FINANCIERO	EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	Diana Lizeth Sáenz Dávila	\$ 5,800,000.00

MONTO A CONTRATAR

El monto máximo a ejercer durante la vigencia del contrato abierto está sustentado mediante la suficiencia presupuestal número 210C0101240000L/1323/2021 la suficiencia habilita el Servicio de difusión a través de una mezcla de los siguientes medios: visual; digital; radio; visuales-complementarios; impresos; televisivos; electrónicos; complementarios, a fin de transmitir mensajes, campañas y programas que se requieran informar de forma masiva, para el ejercicio 2021”.

Con base en lo anterior, la Unidad de Comunicación Social solicita se dictamine favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del “Servicio de difusión a través de una mezcla de los siguientes medios: visual; digital; radio; visuales-complementarios; impresos; televisivos; electrónicos; complementarios, con la finalidad de transmitir mensajes, campañas y programas que SEIEM requiera informar de forma masiva, para el ejercicio 2021”, a través de los medios de comunicación propuestos, mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 27 fracción II, 43 y 48 fracción I y III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad Administrativa considera que los precios de referencia del estudio de mercado resultan convenientes en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Por lo anterior y una vez analizado y discutida la propuesta, el Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM, tomó el siguiente:

ACUERDO SEIEM/CAS/SO-04/02/2021*

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos, con fundamento en los Artículos 23 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Apartado VIII, numeral 4 y 12 del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios Educativos Integrados al Estado, dictamina Procedente la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, para la contratación del “SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: VISUAL; DIGITAL; RADIO; VISUALES-COMPLEMENTARIOS; IMPRESOS; TELEVISIVOS; ELECTRÓNICOS; COMPLEMENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE

TRANSMITIR MENSAJES, CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SEIEM REQUIERA INFORMAR DE FORMA MASIVA, PARA EL EJERCICIO 2021”, en términos de los artículos 48 fracción I y III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 91, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

* El texto integro se puede consultar en Compranet.

VII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El 02 de julio de 2021, tuvo lugar el acto de Presentación y Apertura de propuestas del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial número AD-031-2021, con fundamento en lo dispuesto y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 35, fracciones I, 36 de la Ley, 82, 83, 84, 85 y 86 de “EL REGLAMENTO; bajo la conducción de la servidora designada.

De la revisión cuantitativa a las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:

OFERENTE	PROPUESTA
GRUPO TELEVISIA, S.A.B.	Aceptada
SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S.A DE C.V.	Aceptada
TOMA 1 PUBLICIDAD, S.A DE C.V.	Aceptada
GRUPO RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	Aceptada
ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	Aceptada
GRUPO ACIR RADIO, S.A. DE C.V.	Aceptada
GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.	Aceptada
COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK, S.A. DE C.V.	Aceptada
IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R.L. DE C.V.	Aceptada
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	Aceptada
NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Aceptada
GRUPO DE MEDIOS DE TOLUCA, S.A.P.I. DE C.V.	Aceptada
GRUPO DIEZ ONCE DOCE, S. DE R.L. DE C.V.	Aceptada
AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	Aceptada
CIFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	Aceptada
EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Aceptada
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	Aceptada
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Aceptada
COORDINACIÓN ITINERANTE S.C.	Aceptada
FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ	Aceptada
JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO	Aceptada
IMPRESS METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	Aceptada
RADIODIFUSIÓN INTERACTIVA NACIONAL, S.A. DE C.V.	Aceptada
SOCIAL MEDIA GRUPO MÉXICO S.A. DE C.V.	Aceptada
ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	Aceptada
GYALI, S.A. DE C.V.	Aceptada
EDITORIAL OVACIONES, S.A., DE C.V.	Aceptada
CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V.	Aceptada
EL FINANCIERO MARKETING, S.A. DE C.V.	Aceptada

Propuestas económicas aceptadas que cumplieron cuantitativamente los requisitos de las bases:

- 1.- La empresa GRUPO TELEVISIA, S. A. B. presenta una propuesta económica que consta de 72 fojas, por un monto de \$44,080,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 2.- La empresa SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S. A. DE C. V. presenta una propuesta económica que consta de 05 fojas, por un monto de \$33,640,000.00 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 3.- La empresa TOMA 1 PUBLICIDAD, S. A. DE C. V. presenta una propuesta económica que consta de 03 fojas, por un monto de \$10,208,000.00 (Diez Millones Doscientos Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 4.- La empresa GRUPO RADIODIFUSORAS, S. A. DE C. V. presenta una propuesta económica que consta de 11 fojas, por un monto de \$9,280,000.00 (Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 5.- La empresa ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 11 fojas, por un monto de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 6.- La empresa GRUPO ACIR RADIO, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 13 fojas, por un monto de \$3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 7.- La empresa GRUPO RADIO CENTRO S. A. B. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 05 fojas, por un monto de \$3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 8.- La empresa COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK, S.A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 04 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

- 9.- La empresa IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R. L. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 07 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 10.- La empresa DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 10 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 11.- La empresa NRM COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 06 fojas, por un monto de \$8,120,000.00 (Ocho Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 12.- La empresa GRUPO DE MEDIOS DE TOLUCA, S. A. P. I. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 03 fojas, por un monto de \$3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 13.- La empresa GRUPO DIEZ ONCE DOCE, S. DE R.L. DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 03 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 14.- La empresa AMX CONTENIDO, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 05 fojas, por un monto de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 15.- La empresa CIFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 02 fojas, por un monto de \$1,160,000.00 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 16.- La empresa EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 32 fojas, por un monto de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 17.- La empresa AGENCIA DIGITAL, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 08 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 18.- La empresa OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S. A. DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 24 fojas, por un monto de \$6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 19.- La empresa COORDINACIÓN ITINERANTE S. C., presenta una propuesta económica que consta de 03 fojas, por un monto de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 20.- EL C. FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ, presenta una propuesta que consta de 03 fojas, por un monto de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 21.- El C. JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO, presenta una propuesta económica que consta de 03 fojas, por un monto de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 22.- La empresa IMPRESS METROPOLITANO, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 08 fojas, por un monto de \$2,320,000.00 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 23.- La empresa RADIODIFUSIÓN INTERACTIVA NACIONAL, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 06 fojas, por un monto de \$6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 24.- La empresa SOCIAL MEDIA GRUPO MÉXICO S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 03 fojas, por un monto de \$812,000.00 (Ochocientos Doce Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 25.- La empresa ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 26 fojas, por un monto de \$32,480,000.00 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO
- 26.- La empresa GYALI, S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 16 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 27.- La empresa EDITORIAL OVACIONES, S.A., DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 08 fojas, por un monto de \$2,320,000.00 (Dos millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 28.- La empresa CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 04 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.
- 29.- La empresa EL FINANCIERO MARKETING, S. A. DE C. V., presenta una propuesta económica que consta de 15 fojas, por un monto de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO. -----

VIII COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la POBALIN 062 del “Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México”, publicadas en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de diciembre de 2013; El Jefe del Departamento de Adquisiciones mediante oficio número 210C0101240101L/0283/2021 remitió a la Lic. Virginia Mondragón García, encargada del Despacho de la Unidad de Comunicación Social, para que en calidad de área requirente, realizara el análisis correspondiente y verificara que la propuesta técnica cumpliera con las características señaladas en la Solicitud de Participación, y emitiera su opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de dichas propuestas.

La Unidad de Comunicación Social, en su calidad de área requirente informó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante oficio número 210C0101000100S/0113/2021 que las documentales que integran las propuestas presentadas por la personas jurídico-colectivas arriba mencionadas, cumplen con lo requerido en la Solicitud de Participación del presente procedimiento de contratación.

La Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio número 210C0101240000L/1503/2021, solicitó a la Subdirección de Finanzas la revisión y análisis de la información financiera y fiscal de las propuestas presentadas por las personas físicas y jurídico-colectivas arriba mencionadas, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de

Participación, esto de conformidad con el número 6 del inciso b) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

La Subdirección de Finanzas, mediante oficio número 210C0101240200L/00479/2021 informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen financiera y fiscalmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Participación.

La Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio número 210C0101240000L/1504/2021, solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, la revisión y análisis de la información legal de las propuestas presentadas por las personas físicas y jurídico-colectivas arriba mencionada, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en la Solicitud de Participación, esto de conformidad con el número 9 del inciso d) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

El Departamento de Legislación y Consulta dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género mediante oficio número 210C0101030002S/0124/2021, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen legalmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Participación.

El día 07 de julio del 2021, el Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM en la Onceava Sesión Ordinaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 fracción III "LA LEY", 87, 88 y 94 Fracción VIII de "EL REGLAMENTO", procedió con el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas verificando que se cumpliera con los requisitos y lineamientos establecidos por el Organismo en el presente procedimiento y emitió el siguiente:

ACUERDO SEIEM/CAS/SO-11/02/2021

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos, con fundamento en los Artículos 23 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con base en el apartado VIII, del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM, dictamina la ADJUDICACIÓN del servicio de la Adjudicación Directa Nacional Presencial por Excepción a la Licitación Pública Número SEIEM-AD-031-2021 conforme a lo siguiente:

1.- A la empresa GRUPO TELEvisa, S. A. B. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$44,080,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -

2.- A la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE CHAPULTEPEC, S. A. DE C. V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$33,640,000.00 (Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica.

3.- A la empresa TOMA 1 PUBLICIDAD, S. A. DE C. V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$10,208,000.00 (Diez Millones Doscientos Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. --

4.- A la empresa GRUPO RADIODIFUSORAS, S. A. DE C. V. se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$9,280,000.00 (Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica

5.- La empresa ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica.

6.- A la empresa GRUPO ACIR RADIO, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -

7.- A la empresa GRUPO RADIO CENTRO S. A. B. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

8.- A la empresa COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK, S.A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

9.- A la empresa IMPRESORA DE PERIÓDICOS DIARIOS, S. DE R. L. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

10.- A la empresa DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

11.- A la empresa NRM COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$8,120,000.00 (Ocho Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

12.- A La empresa GRUPO DE MEDIOS DE TOLUCA, S. A. P. I. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$3,480,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

13.- A la empresa GRUPO DIEZ ONCE DOCE, S. DE R.L. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

14.- A la empresa AMX CONTENIDO, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

15.- A la empresa CIFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$1,160,000.00 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

16.- A la empresa EL M COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$11,600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

17.- A la empresa AGENCIA DIGITAL, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

18.- A La empresa OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACIÓN Y EDITORIAL, S. A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

19.- A la empresa COORDINACIÓN ITINERANTE S. C., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica.

20.- Al C. FELIPE ADELAIDO GONZÁLEZ LÓPEZ, se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de

21.- Al C. JUAN CARLOS LARA ESCOBEDO, se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

22.- A la empresa IMPRESS METROPOLITANO, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$2,320,000.00 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

23.- A la empresa RADIODIFUSIÓN INTERACTIVA NACIONAL, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$6,960,000.00 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

24.- A la empresa SOCIAL MEDIA GRUPO MÉXICO S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$812,000.00 (Ochocientos Doce Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. ---

25.- A la empresa ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$32,480,000.00 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica.

26.- A la empresa GYALI, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

27.- A la empresa EDITORIAL OVACIONES, S.A., DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$2,320,000.00 (Dos millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

28.- A la empresa CAPITAL NEWS, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

29.- A la empresa EL FINANCIERO MARKETING, S. A. DE C. V., se le adjudica un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,800,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, del servicio descrito en su proposición técnica. -----

Del análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas por las personas físicas y jurídico-colectivas participantes en el procedimiento, se desprende que se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado, por lo tanto, no es necesario llevar a cabo el procedimiento de CONTRAOFERTA contemplado en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento".

IX CONTRAOFERTA

No fue necesario procedimiento de contraoferta por encontrarse las propuestas dentro del techo presupuestal. Así se informó a los participantes en la sesión correspondiente.

X FALLO

En mérito a lo expuesto y fundado, la convocante:

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35, Fracción II, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se Dictamina que es dable la adjudicación a favor de las empresas de acuerdo a los montos determinados en el acuerdo SEIEM/CAS/SO-11/02/2021 del Comité de Adquisiciones en su 11ª Sesión Ordinaria del 07 de julio de 2021, consignada anteriormente.

SEGUNDO. - Los oferentes adjudicados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de "La Ley" y 87 fracción IV de su Reglamento, se obligan a suscribir el contrato por sí mismos o a través de sus representantes legales que cuenten con facultades suficientes, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación. Si los oferentes no firman los contratos dentro del plazo establecido, por causas imputables a los mismos, serán sancionados en los términos del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. - En relación con el proceso de la presente Adjudicación Directa Nacional Presencial por Excepción a la Licitación Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los Oferentes Adjudicados deberán presentar la garantía de cumplimiento, dentro del plazo señalado para esto. La garantía se constituirá por un 10% del importe máximo del contrato sin I.V.A., a través de Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza, a favor de Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Tratándose de fianza, la póliza se sujetará a lo indicado en el "Anexo Dos" del Acta de Comunicación de Fallo.

CUARTO. - Los prestadores del servicio adjudicado, deberán cumplir con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente procedimiento y en el contrato respectivo.

QUINTO. - Notifíquese a los Oferentes adjudicados el contenido del presente, levantando acta respectiva para debida constancia legal.

Así lo resuelve y firma a los siete días del mes de julio de dos mil veintiuno, la convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 3, 16, 20, fracciones III y XV del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, artículo 35 fracción VII y 38 de "la Ley", artículo 67 fracción VIII y 89 de "el Reglamento".

Mtro. Ignacio Ibarguengoitia Franzony
Coordinador de Administración y Finanzas de SEIEM

XI CONTRATOS

Los contratos se sustanciaron de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes el 23 de julio de 2021.

El servicio requerido deberá cumplir con los niveles de calidad de manera que se atiendan incidentes y solicitudes de atención dentro de los tiempos convenidos con soluciones acordes a las necesidades operativas del SEIEM.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se llevaron a cabo las diferentes etapas del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública número SEIEM-AD-031/2021 y el debido apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de la propuesta, incluyendo la emisión del dictamen, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Financieros del SEIEM, y de los oferentes participantes, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XIII RECOMENDACIONES

Realizar un seguimiento puntual de los diferentes entregables y, en su caso, aplicar las penalidades y sanciones correspondientes.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XI.- Rúbrica.